



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 5.16.22  
**EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS  
COMUNALES - MANTENIMIENTO  
DE ESPACIOS VERDES E  
INTERVENCIONES SOBRE EL  
ARBOLADO – COMUNA 13**  
Auditoria de Gestión

---

**Período 2015**

---

**Buenos Aires, Junio 2018**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

# AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagán

## AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

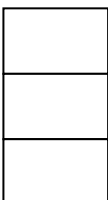
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Federico Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



**CODIGO DEL PROYECTO:**

5.16.22

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e intervención sobre el arbolado. Comuna 13 gestión.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:**

2015

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Director de Proyecto:** Dra. Scolari, María Belén  
Lic. Gasparián, Javier

**Supervisor:** Dra. Mina, María Fernanda  
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 26 DE JUNIO DE 2018**

**APROBADO POR: UNANIMIDAD**

**RESOLUCIÓN N°: 217/18**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

**Informe ejecutivo**

| Lugar y fecha de emisión   | Buenos Aires, Junio de 2018   |  |               |               |                 |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
|--|---|--|---------------|---------------|-----------------|--|--|----------------------|------|------|----------|---------------|-----------------|----|----|------|--------------|---------------|---------------|----|------|---------------|---------------|---------------|
| Código del Proyecto  | 5.16.22   |  |               |               |                 |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
| Denominación del Proyecto  | Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e Intervención sobre el arbolado.   |  |               |               |                 |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
| Período examinado  | 2015  |  |               |               |                 |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
| Jurisdicción   | Jurisdicción 90 Secretaría de Gestión Comunal.  |  |               |               |                 |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
| Unidad Ejecutora   | Unidad Ejecutora 9113 Comuna 13.  |  |               |               |                 |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
| Programas auditados  | Comuna 13. Programa 13 Gestión de la comuna 13. Obra 52 Intervenciones sobre el Arbolado. Obra 56 Mantenimiento de Espacios Verdes.   |  |               |               |                 |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
| Objeto   | Intervención de las Comuna 13 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.   |  |               |               |                 |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
| Objetivo   | Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.   |  |               |               |                 |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
| Presupuesto  | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA</th> </tr> <tr> <th>Progra ma / Comu- na</th> <th>Obra</th> <th>U.E.</th> <th>Aprobado</th> <th>Total Vigente</th> <th>Total Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">13</td> <td>52</td> <td>9113</td> <td>9.387.575,00</td> <td>12.169.368,00</td> <td>12.169.368,00</td> </tr> <tr> <td>56</td> <td>9113</td> <td>19.719.950,00</td> <td>24.093.314,00</td> <td>23.947.505,14</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Sancionado: Presupuesto 2015 - Distribución de Créditos- Vigente y Devengado SIGAF-</p> | JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA |               |               |                 |  |  | Progra ma / Comu- na | Obra | U.E. | Aprobado | Total Vigente | Total Devengado | 13 | 52 | 9113 | 9.387.575,00 | 12.169.368,00 | 12.169.368,00 | 56 | 9113 | 19.719.950,00 | 24.093.314,00 | 23.947.505,14 |
| JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA |   |  |               |               |                 |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
| Progra ma / Comu- na   | Obra  | U.E.   | Aprobado      | Total Vigente | Total Devengado |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
| 13   | 52  | 9113   | 9.387.575,00  | 12.169.368,00 | 12.169.368,00   |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
|  | 56  | 9113   | 19.719.950,00 | 24.093.314,00 | 23.947.505,14   |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
| Alcance  | Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.  |  |               |               |                 |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |
| Período de tareas de   | 2017-noviembre-14 a 2018-febrero-5  |  |               |               |                 |  |  |                      |      |      |          |               |                 |    |    |      |              |               |               |    |      |               |               |               |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| campo                     |  |
| Aclaraciones previas      | <p><b>PARTE A: RELEVAMIENTO</b><br/>           1) <i>Arbolado público marco normativo</i><br/>           2) <i>Procedimiento de ejecución de los contratos previsto en los pliegos</i><br/>           3) <i>Recursos humanos asignados</i><br/>           4) <i>Reglamento interno de la junta comunal</i></p> <p><b>PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS</b><br/>           5) <i>Procedimiento que se practica en la Comuna 1</i></p> <p><b>PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS</b><br/>           6) <i>Gestión de los contratos en la Comuna 1</i></p>   |
| Principales Observaciones | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No consta en las actas de reuniones de la Junta Comunal que se haya tratado y, por ende, aprobado la participación de la Comuna en la ejecución del contrato de “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de espacios verdes”.</li> <li>• La Comuna no conserva registros de la planificación de las acciones de poda para el período bajo análisis (“Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de arbolado público”).</li> <li>• No obran en la Comuna registros de las inspecciones llevadas a cabo por los verificadores con posterioridad a las tareas realizadas por la Empresa a cargo del mantenimiento de arbolado público, lo que impide validar los registros del SAP.</li> <li>• El Certificado de Avance de Obra del servicio de mantenimiento de arbolado público fue emitido de acuerdo al certificado mensual de la Empresa y no según los registros de SAP.</li> <li>• Se han realizado operaciones de poda integral sobre 485 ejemplares durante el mes de octubre, periodo de veda, sin que obre dictamen técnico que lo justifique.</li> <li>• Se han realizado operaciones de poda menor sobre 118 ejemplares durante el mes de octubre sin que obre dictamen técnico que lo justifique en función de la especie tratada.</li> </ul> |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

|                     |   |
|---------------------|---|
| <p>Conclusiones</p> | <p>La Comuna 13 ha asumido fácticamente la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.</p> <p>En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 13 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: la aprobación por la Junta Comunal y las deficiencias en el mecanismo de control que antecede a la aceptación conforme de los servicios prestados por las empresas contratadas.</p> <p>En las actas de la Junta Comunal, no consta que ese organismo haya tratado la intervención de la Comuna en el caso del servicio de mantenimiento de espacios verdes.</p> <p>En relación con las debilidades detectadas en el sistema de control interno, las principales son: la Comuna no conserva registros de planificación del servicio de mantenimiento del arbolado público; no obran en la Comuna constancias de las inspecciones posteriores de las tareas realizadas en el mismo servicio, ello impide validar los registros del sistema de gestión administrativa SAP; el Certificado de Avance de Obra del mismo servicio se conforma a partir de la documentación emitida por la empresa prestadora y no a partir de los registros del SAP y se han realizado tareas de poda en período de veda sin que obre dictamen profesional que lo justifique.</p> |
|---------------------|---|

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS COMUNALES – MANTENIMIENTO DE  
ESPACIOS VERDES E INTERVENCIONES SOBRE EL ARBOLADO –  
COMUNA 13”  
PROYECTO N° 5.16.22**

**DESTINATARIO**

Señor  
Presidente  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Sr. Diego César Santilli  
S                    /                    D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comuna 13 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

**1.- OBJETO**

Intervención de la Comuna 13 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.

**2.- OBJETIVO**

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.

**3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS**

Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.

**3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS**

- ✓ Entrevista protocolar con el/la Presidente/a y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto del presente informe.
- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas físicas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Análisis de los pliegos de condiciones particulares de las contrataciones aprobadas por el Decreto N° 126/GCABA/15 y el Decreto N° 59/GCABA/15



con la finalidad de establecer los procesos a que deben sujetarse las Comunas en la ejecución de las mismas.

- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas física e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.
- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

### 3.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo.

### 4.- ACLARACIONES PREVIAS

#### PARTE A: RELEVAMIENTO

*Mantenimiento de arbolado público o arbolado público:* se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (ver artículo 2) del presente informe).

*Mantenimiento de espacios verdes o espacios verdes:* se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (ver artículo 2) del presente informe).

*Verificadores:* los pliegos de las contrataciones bajo análisis crean la figura del “inspector”, un técnico que realiza los controles sobre las tareas realizadas por la empresa adjudicataria. En el pliego de mantenimiento de espacios verdes, describe sus funciones de manera similar a los inspectores del Área de Control Comunal (v. g., pueden suscribir actas de verificación y actas de intimación). Dicho de otro modo, les asigna facultades de policía limitadas a las prescripciones de los pliegos de marras. Sin embargo, en algunas Comunas, se los denomina verificadores para evitar confusiones. Este equipo de auditoría adoptó esa denominación para utilizarla en el presente informe.

*Intervención documentada de los verificadores o intervención de los verificadores:* denominación utilizada en el presente informe para identificar los documentos (actas, informes, planillas, correos-e, etc.) intervenidos o firmados por los verificadores. Los pliegos, salvo para el caso de las actas ya mencionadas, no establecen cómo debe documentarse la actividad de los verificadores.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



**Funciones ARME y EVME:** las Comunas utilizan el sistema de administración SAP para generar, comunicar y evaluar los resultados de las Órdenes de Medición (equivalen a órdenes de servicio), función para la que se utiliza la sigla ARME para el caso de mantenimiento de arbolado público y EVME para el mantenimiento de espacios verdes. Esta función supone una serie de estados sucesivos cuya operación es interactiva entre la Comuna y la empresa prestataria del servicio. Las etapas de esta interacción son las siguientes:

| <b>Sigla</b> | <b>Descripción</b>   | <b>Usuario</b> |
|--------------|----------------------|----------------|
| INIC         | Creación de la Orden | Comuna         |
| EJEC         | En ejecución         | Comuna         |
| TFIN         | Trabajo finalizado   | Empresa        |
| ACEP         | Medición aceptada    | Comuna         |
| DENE         | Medición denegada    | Comuna         |

Fuente: Secretaría de modernización, “Manual de procedimiento” para el uso del SAP

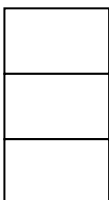
Cuando la Comuna carga en estado EJEC, la empresa recibe la indicación de que debe realizar el trabajo registrado en ese ARME. De modo que, este estado, reemplaza con eficacia la emisión de Órdenes de servicio.

#### 1) *Arbolado público, marco normativo*

Ley 3263 – Arbolado Público Urbano fue sancionada el 26/11/09. Tiene por objeto proteger e incrementar el arbolado público urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. Fue reglamentada por el art. 1 del Decreto 166/GCABA/13 y su modificatorio, el Decreto 55/GCABA/14. En estos Decretos se establece cuáles son las responsabilidades que se conservan centralizadas y cuáles fueron descentralizadas, es decir, transferidas a las Comunas en virtud del Artículo 10°, inc. a. de la Ley N° 1777.

Las responsabilidades transferidas a las Comunas según este reglamento son:

- Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones. (Art. 3°)
- Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva. (Art. 8°)
- Previo a cada intervención en el arbolado público, deberá realizar una evaluación técnica de los ejemplares a afectar y consignar el tratamiento o procedimiento adecuado para la resolución del mismo. (Art. 10°)
- Habilitar al personal técnico a cargo de la evaluación técnica, plantación, poda, trasplante y tala o cualquier otra intervención sobre el arbolado público mediante capacitación y evaluación sobre cada valor. (Art. 11°)
- Certificar la capacidad del personal encargado de la evaluación técnica de los árboles. (Art. 12°)
- Condiciones en que podrán ordenar la poda, trasplante, talas o extracciones de ejemplares arbóreos. (Arts. 13°, 14° y 15°)



- La Autoridad de Aplicación debe expedirse acerca de los reclamos de intervención sobre los árboles en el plazo máximo de noventa (90) días corridos. Dentro del mismo plazo, a través del área correspondiente, deberá comunicar fehacientemente y fundadamente la decisión respectiva y en caso de corresponder, fecha aproximada para la intervención. (Art. 17°)
- Es facultad de la Comuna el ejercicio del poder de policía (control inspectivo) sobre faltas en que puedan incurrir funcionarios o terceros administrados en relación con el arbolado público. (Arts. 9°, 25°, 26° y 27°)
- Ejercer, de modo facultativo, la capacidad para coordinar con ONGs la plantación de especies en el espacio público. (Art. 24°)

El mismo reglamento señala las siguientes obligaciones para la Comuna:

- En la plantación y/o reposición del arbolado público urbano se le dará prioridad a las especies autóctonas, nativas de la República Argentina, que se adapten a las condiciones ambientales urbanas y al sitio de plantación. (Art. 5°)

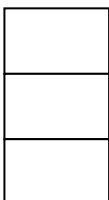
También establece que las Comunas realizarán las siguientes acciones concurrentes:

- Difusión de las políticas de preservación del arbolado público. (22°)
- Tareas relacionadas con la Ley de Educación Ambiental. (23°)

Las facultades que el reglamento mantiene centralizadas son:

- Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público (Arts. 3°, 4° y 6°). Dentro de las funciones centralizadas deben destacarse dos por su significatividad:
  - Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente. (Art. 4° inc a))
  - Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares. (Art. 4° inc g))
- Políticas de cultivo de las especies autorizadas para su plantación. (Art. 7°)
- Trasplante, talas, extracciones en circunstancias particulares (v. g., cuando obstaculicen una obra pública). (Arts. 14°, 15° y 21°)
- Administrar el Fondo de compensación Ambiental. (Art. 16°)
- Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad. (Art. 20°)

El reglamento, además, establece responsabilidades sobre la preservación del Arbolado Público para las empresas a cargo de administrar servicios público (Art. 18°) y para terceros administrados (Art. 19°).



Como consecuencia de la sanción de la Ley y el dictado de su reglamento, el día 28 de mayo de 2013 se suscribe un acta de transferencia, en el marco del decreto 166/13, entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

En la misma se detalla que:

- El Ministerio traspasa a la Secretaría el patrimonio afectado a la Dirección General Arbolado.
- El Ministerio traspasa a la Secretaría los contratos vigentes relacionados con el servicio público de mantenimiento del arbolado público y demás servicios conexos.
- El Ministerio entrega a la Secretaría los instructivos de capacitación SAP. Y dejan constancia que han dado la correspondiente capacitación a personal de la Secretaria.
- El Ministerio entrega a la Secretaría la siguiente documentación: caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada del arbolado según especies por comuna; distribución de árboles por barrio, base general de datos donde consta el total de árboles de la CABA (soporte magnético) y guía de especificaciones operativas para la poda del Arbolado publico lineal de la Ciudad.
- El Ministerio entrega a la Secretaría el detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas.
- El Ministerio entrega a la Secretaría un adelanto de los objetivos del Plan Maestro de Arbolado Público.
- El Ministerio entrega a la Secretaría detalle del personal asignado a la Dirección General de Arbolado a transferir.
- El Ministerio entrega a la Secretaría una carpeta con la documentación referida a los Datos del Censo Fitosanitario 2011 y herramientas de gestión, relativas a cada una de las Comunas. La Secretaria se compromete a entregar a cada Presidente Comunal la citada carpeta.

Posteriormente se debió firmar actas con cada comuna para la transferencia de dicha documentación. A modo de ejemplo, se detalla el contenido del acta firmada con la Comuna 5, el día 27 de junio de 2013. En la misma se detalla que:

- La Secretaria trasfiere a las Comunas la parte pertinente de los contratos vigentes para efectivizar la transferencia del control de la ejecución, certificación y priorización de los mismos.
- Se deja constancia que concluida la intervención del Ministerio de Modernización y adoptados los criterios de adscripción de los recursos humanos se hará efectiva la transferencia del personal a las comunas.
- Se entrega la siguiente documentación: acta de transferencia; contratos; inspectores; caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada de arbolado según especie por comuna; distribución de árboles por barrio; detalle de árboles históricos y notables



presentes en las comunas: adelanto de los objetivos del Plan Maestro de arbolado; instructivo para la capacitación SAP par la gestión de arbolado.<sup>1</sup>

El objetivo del presente informe supone evaluar la ejecución de dos licitaciones llevadas a cabo por el Gobierno Central para ser ejecutadas por las Comunas en virtud de tratarse de facultades exclusivas de estos organismos gubernamentales. Una de ellas está vinculada al inciso a) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 126/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 18.055.012-MGEYA-SSDPCIU/14 y por el Expediente Electrónico N° 00.391.262-MGEYA-DGICYC/15.

La otra, con el inciso b) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 59/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 13.980.668-MGEYA-DGICYC/14.

El equipo de auditoría ha reconstruido, a partir de la lectura de los pliegos licitatorios, el procedimiento que debe seguirse en las Comunas a los efectos de gestionar la ejecución de las contrataciones. De este modo, se han podido identificar los distintos momentos del procedimiento, los mecanismos de control interno y la documentación de respaldo que debe llevarse. A partir de allí, y a los efectos de realizar la evaluación de la gestión operativa, se han elaborado indicadores de proceso e indicadores de resultado.

En el caso de cada Comuna, se realizaron entrevistas con los responsables de la operación del sistema. Ello permitió realizar una adaptación del proceso a las condiciones en que cada Comuna lo ejecuta.

A continuación se describen los procesos identificados para cada contratación en los pliegos y (en las **PARTES B Y C** del presente informe) la adaptación que cada Comuna lleva a cabo.

#### *Mantenimiento de vías secundarias – Arbolado público:*

1.- **Planificación.** La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 2.2.7°, inciso o) del PCP). El mencionado artículo no exige que este Plan contenga el inventario de ejemplares con que cuenta la Comuna correspondiente y los objetivos y metas anuales que permitan una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato. Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar

<sup>1</sup> PT A

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

modificaciones, para las que están facultadas por el pliego (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP). El Decreto N° 166/GCABA/13 y su modificatorio, Decreto N° 55/GCABA/14, establece que la atención de los reclamos de los ciudadanos es una facultad exclusiva de las Comunas.

Las buenas prácticas indican que las Comunas debieran contar con una planificación anual, o con un instrumento similar, que permita garantizar la eficacia del servicio con una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato y la inclusión de las tareas relacionadas con los reclamos de los vecinos.

**2.- Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna** en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 2.2.8° del PCP.

**3.- Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** Las Órdenes de Servicio constituyen el medio de comunicación entre la Comuna y el prestador. En ellas deben registrarse los pedidos específicos que pueden alterar el Plan de Trabajo (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP) y “las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc.” (Artículo 2.4.10° del PCP).

**4.- Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la Comuna.** Supone el registro de las mismas en el sistema SAP y la intervención documentada de los verificadores.

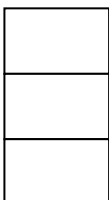
**5.- Informes emitidos por la empresa.** Supone los certificados mensuales que la empresa debe emitir sobre las tareas realizadas y los informes específicos con registros fotográficos que la Comuna pueda solicitarles (Artículo 2.6.2° del PCP). Por otra parte, la empresa está habilitada para indicar en la función ARME del SAP que ha finalizado una tarea encomendada. Sin embargo, esta intervención no queda registrada de modo permanente debido a que es reemplazada por la de la Comuna, aceptando o denegando el cumplimiento en función de las inspecciones realizadas por los verificadores. (ver glosario en el inicio de estas Aclaraciones Previas)

**6.- Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna.** La Comuna emite Certificados de Avance de Obra (CAO) a partir de la operación del sistema SIGAF. Este certificado es mensual y lleva la firma de la autoridad responsable. Su contenido debe corresponderse con los registros del SAP. A su vez, estos registros se operan a partir de las intervenciones documentadas realizadas por los verificadores con posterioridad a las tareas realizadas por la Empresa (Artículo 2.6.2° del PCP).<sup>2</sup>

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la conservación, en la Comuna, de las intervenciones documentadas, previas y posteriores, de los verificadores es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo.

#### *Mantenimiento de espacios verdes:*

<sup>2</sup> La empresa tiene 10 días, a partir de la conclusión de los trabajos, para presentar la certificación. A partir de la recepción de este documento, la Comuna dispone de 10 días verificar la correcta liquidación del certificado, lo que supone la posibilidad de verificar las tareas mediante la inspección de las mismas.



1.- **Plan de obras y servicios.** La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 28°, inciso s) del PCP). Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones para las que están facultadas por el pliego (Artículo 34°, in fine del PCP), de acuerdo con necesidades específicas detectadas.

2.- **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna** en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 34° del PCP.

3.- **Libro de órdenes de servicio.** El pliego exige la existencia de un Libro de Órdenes de Servicio rubricado por el cual se comunica a la empresa las tareas que debe realizar (Artículo 69° del PCP). En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Órdenes de Servicio debidamente registradas y archivadas y fehacientemente comunicadas al prestador o a través de la función ARME del SAP (estado INIC).

4.- **Libro de pedidos.** El pliego exige la existencia de un Libro de Notas de Pedido rubricado por el cual la empresa se comunica con la Comuna (Artículo 69° del CPC) En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Notas de Pedido debidamente archivadas y fehacientemente comunicadas a la Comuna o, parcialmente, a través de la función ARME del SAP (estado TFIN).

5.- **Certificaciones de servicio.** Supone la fiscalización y control realizados por el personal técnico de la Comuna, debidamente formalizados de los servicios prestados por la empresa (Artículo 68° del PCP). Estos documentos son la base de los registros del SAP. A partir de estos registros la autoridad responsable emite, mensualmente, un Parte de Recepción Definitiva (PRD) que se opera a través del sistema SIGAF.

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la Comuna debe conservar los registros los informes previos y posteriores elaborados por los verificadores.

**Nota aclaratoria:** La función ARME del SAP reemplaza con eficacia las órdenes de servicio y los pedidos de la empresa (ver “Glosario” en el inicio de estas “Aclaraciones Previas”). La información registrada en este sistema permite a la Comuna emitir el CAO o el PRD, según corresponda, de acuerdo con sus propios registros y verificaciones. Sin embargo, el SAP es un sistema dinámico que no permite conservar una imagen de los registros respaldatorios de esos documentos, si no se obtiene una copia de seguridad en el momento en que se los emite. Esta copia de seguridad es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo de las operaciones. **Observación 1.4.1**

### 3) Recursos humanos asignados

Cada Comuna debe contar con personal capacitado para realizar las tareas de verificación técnica de las tareas realizadas y para la operación del SAP.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

El siguiente es el detalle por Comuna:

En 2015, la Comuna contaba con dos verificadores para arbolado público y dos para mantenimiento de espacios verdes. <sup>3</sup>

#### 4) *Reglamento interno de la Junta Comunal*

El art. 3 del reglamento de esta Comuna establece que, “el Presidente es el encargado de la administración con las atribuciones y obligaciones que le Ley confiere”, siguiendo, en ese sentido, lo establecido en el Artículo de la Ley N° 1777. <sup>4</sup>

Durante el mandato de la primera Junta Comunal (2011-2015), El Presidente se ha hecho cargo de las distintas áreas. Lleva adelante el área correspondiente a mantenimiento de vías secundarias (con excepción de luminarias y señalética) y de espacios verdes. <sup>5</sup>

### **PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

Si bien los pliego establecen un procedimiento claro para administrar ambas contrataciones (ver artículo 1) del presente informe), cada Comuna ha realizado una adaptación propia con detalles operativos que es necesario exponer. En esta parte del informe, se reseña esta adaptación práctica.

#### 5) *Procedimiento que se practica en la Comuna 13*

Tratamiento de las contrataciones bajo examen en las actas de la Junta Comunal:

- ACTA N° 44 DEL 23/06/2015 presentes: 5 firmas: 4
  - El presidente de la Junta propone tratar el plan de poda, aprobándose el mismo por unanimidad. <sup>6</sup>

En síntesis, el plan de mantenimiento del arbolado público es aprobado por la Junta Comunal, en tanto que el contrato de mantenimiento de espacios verdes no es tratado por la misma. **Observación 13.1.1**

Para reconstruir los procedimientos que se llevaron a cabo en la Comuna durante 2015, se procedió a entrevistar a dos funcionarios de la Comuna (el ingeniero responsable de arbolado público y el ingeniero responsable de mantenimiento de espacios verdes) <sup>7</sup>

El procedimiento para la gestión del mantenimiento de arbolado público se sigue de este modo: <sup>8</sup>

<sup>3</sup> PT N° 13 B.

<sup>4</sup> PT 16

<sup>5</sup> Informe 5.15.26 Comuna 13 Relevamiento.

<sup>6</sup> PT N° 13 A.

<sup>7</sup>

<sup>8</sup> PT N° 13 B.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

1) **Planificación.** La planificación operativa se realizaba sobre la base de los reclamos que se reciben a través de SAP y por expedientes conformados a partir de reclamos efectuados por vecinos que ingresan por mesa de entradas. En la poda invernal la prioridad de la traza a realizar es determinada por la cantidad de reclamos realizados por los vecinos. Tienen prioridad aquellas cuadras que tienen más reclamos. **Observación 13.2.1**

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Según lo expresado, la planificación se basa en las necesidades de la Comuna.

3) **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** Los verificadores comprueban si los reclamos de los vecinos son pertinentes. Si la inspección así lo indica, se da la orden a la empresa para realizar la tarea. Se utiliza la función ARME del SAP. Se comunica la orden a la empresa activando el estado EJEC en dicha función.

**Observación 13.2.2**

4) **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la comuna.** Una vez finalizados los trabajos, la empresa carga en el SAP con la sigla TFIN (trabajo finalizado) que ha realizado sus tareas. Luego envían una planilla Excel a la Comuna con el registro de estos trabajos. Se trata de un procedimiento informal previo a la certificación mensual de la Empresa.

5) **Informes emitidos por la empresa.** La Empresa realiza una certificación mensual de las tareas elaborada a partir de la conformidad previa que la Comuna realiza en el acto de la devolución de la planilla mencionada arriba; siguiendo, de este modo, el procedimiento informal. **Observación 13.4.1**

6) **Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna.** Los verificadores comprueban que las tareas han sido realizadas. Si la verificación es positiva, la Comuna activa el estado ACEP de la función ARME del SAP. **Observación 13.4.2** En ese caso, se procede a su certificación. Si hay un desacuerdo por no coincidir lo informado por la Empresa con el trabajo realizado o bien por existir inconsistencias entre lo planificado y lo realizado; se trata entre la Comuna y la Empresa, mediante un intercambio de informes con documentación fotográfica. Finalmente el trabajo no se certifica o solo se certifica lo efectivamente realizado. **Observación 13.3.1.** La certificación de la Comuna se lleva a cabo mediante la emisión del CAO correspondiente.

El procedimiento para mantenimiento de espacios verdes se sigue de este modo:

1) **Plan de obras y servicios.** La Secretaría de Descentralización envía a la comuna el plan básico de mantenimiento con un número de plan, ese número es liberado en el SAP donde refleja los trabajos a realizar de acuerdo a la planificación enviada. Una vez liberado en el SAP, el plan pasa a constituirse en una EVRE (orden de replanteo de espacios verdes).

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** El funcionario responsable revisa el listado y modifica posibles errores que puedan detectarse en la ubicación técnica de la obra a realizar. La Comuna, paralelamente, realiza inspecciones previas sobre el plan básico, verificando si existe el espacio donde se planea una tarea y relevando el estado de los mismos. La Comuna conserva las Planillas de Relevamiento de Conservación de Espacios Verdes con registros

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



fotográficos adjuntos. Una vez realizadas las correcciones, se cierra la función EVRE y se activa la función EVME (orden de medición)

3) **Libro de órdenes de servicio.** El EVME queda abierto tanto para la empresa como para el encargado del sector en la Comuna, esta función actúa como orden de servicio general. En paralelo, la Comuna usa el libro de Órdenes de Servicio para solicitar las acciones puntuales que fueron detectadas en el relevamiento arriba mencionado. El equipo de auditoría cuenta con copias tanto de las Planillas de Relevamiento de Conservación de Espacios Verdes como del libro de Órdenes de Servicio. **Observación 13.4.3**

4) **Libro de pedidos.** Cuando la Empresa realizó las tareas, lo indica activando el estado TFIN en la función EVME del SAP.

5) **Certificaciones de servicio.** La Comuna controla el estado de TFIN que indicó la empresa y, si el resultado del control es correcto, la Comuna activa el estado de ACEP. Para realizar esos controles, los verificadores utilizan las planillas arriba descritas. La Empresa envía mensualmente a la Comuna el detalle del plan de mantenimiento y la certificación de los trabajos realizados. Efectuadas todas las verificaciones, la Comuna emite el PRD correspondiente.

**PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS**

A los efectos de realizar el análisis se procedió a establecer una muestra no aleatoria de períodos mensuales. Este tipo de muestra permite validar los resultados sólo para los casos seleccionados.

En el caso del servicio de arbolado público, se seleccionaron los meses de agosto, por tratarse de uno de los meses de la poda invernal, y octubre, porque representa uno de los meses de veda de poda.

En el caso del servicio de mantenimiento de espacios verdes, se ha decidido mantener los mismos meses que en el anterior, agregando un tercero en el caso de que las tareas realizadas en estos meses hayan sido iguales. Ese tercer mes, es seleccionado por el equipo discrecionalmente entre aquéllos que contengan alguna diferencia de tareas realizadas, según los registros del SAP, en relación con los meses de agosto y octubre.

En cada artículo se expone la información disponible en cada comuna. Los datos obtenidos de estas fuentes se cruzan entre sí. En el caso de arbolado público se comparan adicionalmente con el promedio estimado para los meses seleccionados de las metas establecidas en el pliego de condiciones particulares. Es necesario aclarar que esas metas son consideradas indicativas por el mismo instrumento, de modo que los desvíos no son observables de manera mecánica.

*6) Gestión de los contratos en la Comuna 13*  
*Arbolado público*

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 13 (ingeniero a cargo del área de gestión de Arbolado Público e ingeniero a cargo de Espacios Verdes), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, certificaciones de las empresas y Certificados de Avance de Obra (CAOs) emitidos

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

por la Comuna. No obran en la Comuna los registros de los controles posteriores realizados por los verificadores. De modo que no se puede validar los datos registrados en el SAP por la Comuna. **Observación 13.4.1**

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en el arbolado de la Comuna 5 durante los meses de agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- CAOs emitidos por la Comuna.

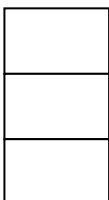
De dichos cruces se obtuvieron los siguientes resultados: <sup>9</sup>

**Comparativo de metas prevista y alcanzadas mes agosto/2015**

| Agosto                                  | Cantidad según las actas de los verificadores | Cantidad según SAP | Cantidad certificada por la empresa | Cantidad mensual promedio estimada según el pliego |
|---|---|--------------------|-------------------------------------|--|
| Extracción                              | N/C   | 10                 | 10                                  | 34   |
| Poda Integral                           | N/C   | 850                | 870                                 | 989  |
| Poda intensiva                          | N/C   | 0                  | 4                                   | 261  |
| Poda menor                              | N/C   | 34                 | 37                                  | 109  |
| Corte de Raíces                         | N/C   | 1                  | 0                                   | 137  |
| Retiro de Cepa                          | N/C   | 0                  | 0                                   | N/C  |
| Reconstrucción de veredas 3mts2         | N/C   | 8                  | 0                                   | N/C  |
| Reconstrucción de veredas 1mts2         | N/C   | 112                | 0                                   | N/C  |
| Construcción Planteras por metro lineal | N/C   | 13,40              | 0                                   | N/C  |
| Plantaciones                            | N/C   | 0                  | 0                                   | 164  |

Fuente: elaboración del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

<sup>9</sup> PT 13 C.



**Comparativo de metas prevista y alcanzadas mes octubre/2015**

| Octubre                                 | Cantidad según las actas de los verificadores | Cantidad según SAP | Cantidad certificada por la empresa | Cantidad mensual promedio estimada según el pliego |
|---|---|--------------------|-------------------------------------|--|
| Extracción                              | N/C   | 75                 | 75                                  | 34   |
| Poda integral                           | N/C   | 485                | 484                                 | 0  |
| Poda Intensiva                          | N/C   | 0                  | 0                                   | 0  |
| Poda menor                              | N/C   | 118                | 114                                 | 109  |
| Corte de Raíces                         | N/C   | 0                  | 0                                   | 137  |
| Retiro de Cepa                          | N/C   | 2                  | 2                                   | N/C  |
| Reconstrucción de veredas 3mts2         | N/C   | 76                 | 76                                  | N/C  |
| Reconstrucción de veredas 1mts2         | N/C   | 904,20             | 904,20                              | N/C  |
| Construcción Planteras por metro lineal | N/C   | 38,80              | 38,80                               | N/C  |
| Plantaciones                            | N/C   | 0                  | 0                                   | 0  |

Fuente: elaboración del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Se han realizado operaciones de poda integral sobre 485 ejemplares durante el mes de octubre, periodo de veda, sin que obre, en los archivos de la Comuna, dictamen técnico que lo justifique. **Observación 13.5.2**

Se han realizado operaciones de poda menor sobre 118 ejemplares durante el mes de octubre sin que obre dictamen técnico que lo justifique en función de la especie tratada. **Observación 13.5.3**

Existen varias diferencias entre los registros del SAP y los que expone la Empresa en sus certificaciones mensuales, siendo la más significativa la de las podas integrales del mes de agosto (el SAP indica que se realizaron 850, en tanto que la le Empresa certifica 870).

De la comparación entre el CAO y lo certificado emitida por la Empresa puede establecerse que los pagos fueron realizados de acuerdo a estos últimos y no según el registro de SAP. **Observación 13.5.1**

**Mantenimiento de espacios verdes.**

Se contó con la siguiente documentación: entrevistas efectuadas en la Comuna 13 (ingeniero a cargo del área de gestión de Arbolado Público e ingeniero a cargo de Espacios Verdes), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, Planillas de Relevamiento de Conservación de Espacios Verdes a cargo de los verificadores, certificaciones de las empresas y Certificados de Avance de Obra (CAOs) emitidos por la Comuna.

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en Espacios Verdes de la comuna 13 durante los meses de agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

- Planillas de Relevamiento de Conservación de Espacios Verdes.
- Información cargada en el SAP.
- Certificados emitidos mensualmente por la empresa encargada de los trabajos.
- Certificados de avance de obra. <sup>10</sup>

De dichos cruces de información se obtuvo la siguiente comparativa:

| Mes     | Cantidad Espacios verdes SAP | Hectáreas según SAP | Valor de la Hectárea | Monto a devengar según datos SAP | Monto certificado por la empresa | Monto devengado | Constan las planillas de los verificadores |
|---------|------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------|--|
| Agosto  | 73                           | 55,887              | 33.146,39            | 1.852.452,29                     | NO CONSTA                        | \$1.815.792,40  | SI   |
| Octubre | 72                           | 54,187              | 33.146,39            | 1.796.103,43                     | \$1,921,492.53                   | \$1.815.792,40  | SI   |

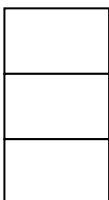
Según Datos SAP, el valor de la hectárea ascendía a \$ 33.146,39 para ambos meses de la muestra. De modo que, si se tiene en cuenta que el área mantenida en agosto alcanzó la cantidad de 55,887 ha y en octubre llegó a 54,187; los valores que debieran haberse devengado ascienden a \$1.852.452,29 y a \$1.796.103,43, respectivamente. Sin embargo, la comuna emite los PRD de ambos meses por un valor de \$ 1.815.792,40. El valor de la hectárea no se encuentra registrado en el SAP y fue suministrado al equipo de la AGCBA por los funcionarios de la Comuna. <sup>11</sup>

La Comuna ha informado que el valor de la hectárea que el sistema SAP toma para realizar los pagos se encuentra desactualizado porque el precio subió a \$35.070,90, como consecuencia de una redeterminación. Sin embargo, el número de hectáreas según SAP, multiplicado por el nuevo valor de la hectárea (\$1.900.657,79) no coincide con el monto en el PRD. Por otra parte la certificación de la Empresa que coincide en cantidad de hectáreas con los registros del SAP, expone una valoración monetaria divergente con relación a las otras tres (el cálculo estimado en función de los registros del SAP, el nuevo valor a partir de la supuesta redeterminación del precio de la hectárea y lo efectivamente registrado en el PRD) **Observación 13.6.1**. La comuna no remitió copia del acto administrativo que dispuso la mencionada redeterminación. **Observación 13.6.2**

El equipo constató que la cantidad de espacios verdes para el mes de agosto fue de 73 y en octubre de 72, esto debido a que uno de los espacios se encontraba en obra (Plazoleta Sucre). De esta manera se justifica la diferencia de hectáreas trabajadas.

<sup>10</sup> PT N° 13 D.

<sup>11</sup> Correo electrónico del 16 de enero 2018.



La comuna no cuenta con todos los certificados aportados por la empresa, pese a que se han reclamado la misma no los ha aportado. Debido a esto, no se ha podido constatar el monto certificado por la empresa para el mes de agosto.

**Observación 13.4.4**

**5 OBSERVACIONES**

**13.1.- Tratamiento de la contratación por la Junta Comunal.**

13.1.1.- No consta en las actas de reuniones de la Junta Comunal que se haya tratado y, por ende, aprobado la participación de la Comuna en la ejecución del contrato de “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de espacios verdes”.

**13.2. Indicadores de proceso.**

13.2.1.- La Comuna no conserva registros de la planificación de las acciones de poda para el período bajo análisis (“Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “mantenimiento de arbolado público”).

13.2.2.- No obran en la Comuna registros de las inspecciones realizadas por los verificadores para incluir los reclamos de los vecinos en las acciones encomendadas a la empresa responsable del mantenimiento del arbolado público.

**13.3.- Documentación exigida por el pliego**

13.3.1.- Los funcionarios de la Comuna afirman haber solicitado informes con registro fotográfico de las tareas realizadas por la Empresa, siguiendo facultades otorgadas por el Pliego de Condiciones Particulares del contrato de mantenimiento de arbolado público. Sin embargo, la Comuna no remitió a la AGCBA las copias o constancias de los mencionados informes cuando le fueron solicitados.

**13.4.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación:**

13.4.1.- Existe un procedimiento informal entre la Comuna y la Empresa que elimina una oportunidad de controles cruzados en el servicio de arbolado público. El procedimiento consiste en que la Empresa, luego de indicar el estado TFIN en la función ARME del SAP, emite una planilla que la Comuna conforma. Sobre esta conformidad la Empresa emite recién su certificación mensual.

13.4.2.- No obran en la Comuna registros de las inspecciones llevadas a cabo por los verificadores con posterioridad a las tareas realizadas por la Empresa a cargo del mantenimiento de arbolado público, lo que impide validar los registros del SAP.

13.4.3.- Las Planillas de Relevamiento de Conservación de Espacios Verdes no están firmadas por el/los responsable/s y, en algunos casos, carecen de datación.

13.4.4.- La Comuna no conserva los certificados de la Empresa correspondientes al mes de agosto de 2015 en el servicio de mantenimiento de espacios verdes.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

### **13.5.- Arbolado público, mes de agosto**

13.5.1.- El CAO fue emitido de acuerdo al certificado mensual de la Empresa y no según los registros de SAP.

13.5.2.- Se han realizado operaciones de poda integral sobre 485 ejemplares durante el mes de octubre, periodo de veda, sin que obre dictamen técnico que lo justifique.

13.5.3.- Se han realizado operaciones de poda menor sobre 118 ejemplares durante el mes de octubre sin que obre dictamen técnico que lo justifique en función de la especie tratada.

### **13.6.- Espacios verdes**

13.6.1.- El valor monetario registrado en el PRD no coincide ni con el cálculo estimado en función de los registros del SAP, ni con lo expuesto en la certificación de la Empresa, ni con el nuevo valor a partir de la supuesta redeterminación del precio de la hectárea.

13.6.2.- La Comuna no remitió copia del acto administrativo por el que se efectuó una redeterminación de precios sobre el valor unitario de mantenimiento de la hectárea.

## **6 RECOMENDACIONES**

### **13.1.- Tratamiento de la contratación por la Junta Comunal.**

13.1.1.- Cumplir, en todos los casos, con lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 1777 que establece que la Junta Comunal posee la atribución de, y está obligada a “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”.

### **13.2. Indicadores de proceso.**

13.2.1.- Formalizar la planificación de las tareas de mantenimiento de arbolado público.

13.2.2.- Conservar registros de las modificaciones que la Comuna realiza sobre el Plan Básico de Mantenimiento de espacios verdes y de la documentación respaldatoria de las mismas.

### **13.3.- Documentación exigida por el pliego**

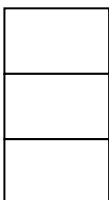
13.3.1.- Conservar, por términos razonables, los informes con registro fotográfico que la Comuna haya solicitado.

### **13.4.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación:**

13.4.1.- Evitar mecanismos de comunicación con la empresa prestadora del servicio de mantenimiento del arbolado público que impidan el desarrollo de un sistema de controles por oposición.

13.4.2.- Conservar en su integridad, por términos razonables, los registros de las inspecciones posteriores que realizan los verificadores sobre el servicio de arbolado público a los efectos de dar validez a los registros del SAP.

13.4.3.- Formalizar las Planillas de Relevamiento de Conservación de espacios verdes con su correcta datación y las firmas de los responsables del control.



13.4.4.- Conservar, por términos razonables, la documentación emitida por la empresa a cargo del mantenimiento de Espacios Verdes.

### 13.5.- Arbolado público, mes de agosto

13.5.1.- Emitir los Certificados de Avance de Obra de acuerdo con los registros obrantes en la Comuna.

13.5.2.- y 13.5.3.- Abstenerse de realizar acciones de poda en períodos de veda sin contar con un dictamen técnico que los justifique.

### 13.6.- Espacios verdes

13.6.1.- y 13.6.2.- Conservar, por términos razonables, los actos administrativos que impactan sobre la ejecución del contrato hayan sido emitidos o no por la Comuna

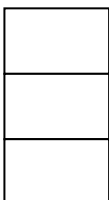
## 7 CONCLUSIÓN

La Comuna 13 ha asumido fácticamente la responsabilidad de ejecutar los contratos del “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y del “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.

En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 13 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: la aprobación por la Junta Comunal y las deficiencias en el mecanismo de control que antecede a la aceptación conforme de los servicios prestados por las empresas contratadas.

En las actas de la Junta Comunal, no consta que ese organismo haya tratado la intervención de la Comuna en el caso del servicio de mantenimiento de espacios verdes.

En relación con las debilidades detectadas en el sistema de control interno, las principales son: la Comuna no conserva registros de planificación del servicio de mantenimiento del arbolado público; no obran en la Comuna constancias de las inspecciones posteriores de las tareas realizadas en el mismo servicio, ello impide validar los registros del sistema de gestión administrativa SAP; el Certificado de Avance de Obra del mismo servicio se conforma a partir de la documentación emitida por la empresa prestadora y no a partir de los registros del SAP y se han realizado tareas de poda en período de veda sin que obre dictamen profesional que lo justifique.



## 8 ANEXOS

### Anexo I: cuadro Normativo

| <i>N° de Norma</i>                                  | <i>Fecha</i> | <i>Descripción</i>   |
|---|--------------|--|
| <b>NORMAS GENERALES</b>                             |              |  |
| Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | 01/10/96     | Artículos N° 127° a 131°.  |
| Ley N° 70   | 27/08/98     | Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.   |
| Ley N° 1777   | 01/09/05     | Ley orgánica de Comunas  |
| Ley N° 5241   | 04/03/15     | Modifica Ley de Comunas (N° 1777)  |
| Decreto N° 1000/GCABA/99                            | 19/05/99     | Reglamenta Ley N° 70   |
| <b>COMPRAS Y CONTRATACIONES</b>                     |              |  |
| Ley N° 2095   | 11/09/06     | Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  |
| Ley N° 4764   | 14/11/13     | Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.                                  |
| Decreto N° 1145/GCABA/09                            | 28/12/09     | Reglamenta Ley N° 2095   |
| Decreto N° 95/GCABA/14                              | 06/03/14     | Reglamenta Ley N° 4764   |
| Decreto N° 556/GCABA/10                             | 16/07/10     | Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.   |
| Decreto N° 481/GCABA/11                             | 09/09/11     | Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores  |
| Res. N° 1160/MHGC/11                                | 14/07/11     | Reglamenta Decreto N°1145/GCABA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. |
| <b>ARBOLADO PUBLICO</b>                             |              |  |
| Ley N° 3263   | 26/11/09     | Ley de arbolado Público Urbano   |
| Decreto N° 166/GCABA/13                             | 07/05/13     | Mantenimiento integral del arbolado público urbano   |
| Decreto N° 55/GCABA/14                              | 06/02/14     | Modificatorio Decreto 166/GCABA/13   |
| Decreto N° 126/GCABA/15                             | 17/04/15     | Contratación del Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires         |
| Decreto N° 59/GCABA/15                              | 19/02/15     | Contratación del servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires                         |

